



Quarentá maravedis.

**SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
CCXOCIENTOS CINCO.**

de ella, habiendo tratado y conferenciado en
su raxon de comun deliberacion acordaron
se Informe á la R.^a Camara, que Dho. D. Josef
Josef Granados, es de buena vida y costumbres
de natural quieto y pacifico, y de la abilidad
y suficiencia, que se requiere para ejercer
dho. Oficio. Que en el Ayuntamiento no se alla
Subdado, algun hijo Cayo, ni otro Pariente,
dentro de segundo Grado p.^a Consanguinidad, ni
afinidad, ejerciendo Oficio; y que no tiene nin-
gun incompatible trato, ó Comercio, en Abastos
publicos, Tiendas de mercaderias, ni otras P.^{as}
ó Administraciones, nulidad ni incompatible Tra-
to que le impida servir dho. Oficio, y que p.^a el
precepto R.^a, se libre Termin. fac. faciente con
insercion de este Acuerdo, que sirva de Informe
al que se entregue al S.^o Juez Precid. de
este Ayuntamiento. p.^a que lo remita á la Supe-
rioridad, en Pliego cerrado y sellado, p.^a mano
decho. p.^a y fmo.

En este Ayuntamiento se abito la Pragmatica de las Per-
sonas antes entendidas p.^a Titulos, ó Castella
por muelto y acordaron se cuare y conpla
tomandose p.^a la Jura las Prohibiciones con
beniciter, con Excepciones

Y no habiendo otra cosa que tratar en
este Cabildo se concluyó, y lo fir-
man todos los Señores conca-

